

ORD.: **949**

REF.: Solicitud de acceso a la información Ticket
BC003T0001935, Sr. Diego Biderman.

MAT.: Responde solicitud de acceso realizada en el marco
de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información
Pública.

SANTIAGO, 3 de oct. de 23

DE.: **SR. DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ**
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

A.: **SR. DIEGO BIDERMAN**

Junto con enviar cordiales saludos, me dirijo a usted en relación con la solicitud de acceso a la información pública ingresada a esta Institución mediante ticket N° BC003T0001935 a través de la cual se requiere lo siguiente: **"El 4 de Febrero de 2017 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN publicó el REGLAMENTO SOBRE ZONAS TÍPICAS O PINTORESCAS DE LA LEY No 17.288. En el se señala, en el Artículo 16 se indica que el Consejo de Monumentos Nacionales deberá asegurar la existencia de Normas de Intervención que digan relación con el área protegida. El plazo de publicación será de 6 meses. El 17 de Octubre del año 2018 se declaró en la categoría de zona típica al barrio Suarez Mujica en la comuna de Ñuñoa. Estamos próximos a cumplir 5 años desde su declaración y aun no existe, o al menos no es accesible el documento de intervención, teniendo paralizado a cualquier tipo de desarrollo. Es fundamental para los propietarios de bienes raíces tener claridad de las normas. Solicito por favor me hagan llegar las normas de Intervención de la zona típica Suarez Mujica, o me indiquen como acceder a ellas."**

1. En virtud de lo expuesto en su petición, se informa que adjunto encontrará Oficio Ordinario N°43112/2023, de fecha 29 de septiembre del presente, emitido por la Secretaria Técnica (S) del Consejo Monumentos Nacionales, **Srta. Susana Simonetti De Groote**, a través del cual se refiere a su requerimiento.
 2. Considerando que en dicho oficio se señala que la información solicitada por usted corresponde a antecedentes y deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, configurándose la causal de secreto o reserva dispuesta en el artículo 21°, N° 1, letra b), de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, que cita textual *"Tratándose de antecedentes y deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas"*, se informa que no es posible por el momento acceder a su requerimiento.
1. Para hacer seguimiento a su solicitud de acceso ingrese al siguiente link:
<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/ingreso-sai-v2?ver=seguimiento>

Atentamente,

Por orden de la Directora.

DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ
Jefe División Jurídica
Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural

DMF/MPP/SMV/sbp.
DISTRIBUCIÓN
1c.: Sr. Diego Biderman
1c.: Unidad de Transparencia Serpat